

BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.775

Salta, martes 20 de agosto de 2024

Mes Aniversario
14 de Agosto de 1908

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 52 Páginas
Año CXVI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 499 del 15/8/2024 – M.S.P. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR EL SR. ANGEL GUANUCO, EN CONTRA DE LA DISPOSICIÓN N° 1511/2023. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S. E. 7
- N° 500 del 15/8/2024 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. (VER ANEXO) 8
- N° 501 del 15/8/2024 – M.E.C.C.y T. – AFECTA EL INMUEBLE MATRÍCULA N° 407 DEL DEPARTAMENTO DE METÁN, DE PROPIEDAD DE LA PROVINCIA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD EDUCATIVA N° 4340 "ANDREA AZUCENA CARENZO DE VILLA". 9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 357 del 15/8/2024 – M.S.P. – SUPRIME DE PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN ÁREA OPERATIVA LVI – ZONA NORTE. SRA. ALFARO NINA CONSTANZA DEL HUERTO Y OTROS. (VER ANEXO) 10
- N° 358 del 16/8/2024 – M.T.y D. – ASIGNA ADICIONAL. SR. RICARDO MANUEL ALEJANDRO GALARRAGA. DECRETO N° 3901/12. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 338 D del 15/8/2024 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. EUSEBIO ARTURO GAYMÁS. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. 12
- N° 339 D del 15/8/2024 – C.E.y R.P.G. – APRUEBA ADENDA DE PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DEL INMUEBLE. (VER ANEXO) 13
- N° 340 D del 15/8/2024 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 341 D del 15/8/2024 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. MARTA ANTONIA DEL FRARÍ. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO. 15
- N° 342 D del 15/8/2024 – M.E.y S.P. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. ANA GRISELDA LÓPEZ. INICIO TRÁMITE JUBILATORIO. 16
- N° 344 D del 15/8/2024 – M.S.yj. – AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LICENCIA POR ENFERMEDAD, AFECCIONES O LESIONES DE LARGO TRATAMIENTO. SRA. CLAUDIA SILVANA NIEVA 17

LICITACIONES PÚBLICAS

- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0211-LPU24 18
- SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 01/24 19

ADJUDICACIONES SIMPLES

- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 63/2024 20
- HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 23/24 21
- SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 17/24 21

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-118288/2024-0 22
- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-47007/2023-0 – 22
- SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-1257362024-0 23

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MINA MARIA PAZ – EXPTE. N° 23.778 26

SUCESORIOS

LOPEZ, CLAUDIO RUBEN – EXPTE. N° 801761/23 26

DIAZ, VICTOR JUSTO – EXPTE. N° 23.129/20 – SAN JOSÉ DE METÁN 27

BRANDAN, GLADYS VERONICA Y/O BRANDAN DE CHELOTTI, VERONICA GLADYS – EXPTE. N° EXP 18571/15 – SAN JOSÉ DE METÁN 27

ZARSURI, EULOGIO Y/O SARSURI, EULOGIO Y/O SARZURI, EULOGIO – EXPTE. N° 23.914/21– SAN JOSÉ DE METÁN 28

TAPIA, LUISA; SILVA, SANTOS LISANDRO – EXPTE. N° 807109/23 28

MIRANDA, MANUEL – CARABAJAL, VICTORIA – EXPTE. N° B 38375/93 28

GIL CAYETANO – EXPTE. N° 49756/19 – TARTAGAL 29

MARTÍNEZ ROGELIO NORBERTO – EXPTE. N° 52947/22 – TARTAGAL 29

FERNANDEZ, RAMON ANGELINO – EXPTE. N° EXP 858666/24 30

GONZALEZ, JUAN; VILTE, CARMEN – EXPTE. N° EXP 772.436/22 30

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALOSO – JUICIO EXPTE. N° 6014/22 30

POSESIONES VEINTEAÑALES

ERAZU SARA ESTHER C/ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; Y OTROS – EXPTE. N° 7932/21 – SRN ORÁN 31

CESPEDES, JACINTA; CESPEDEZ VILLAFUERTE, EMILIO CONTRA MACARON, JULIO – EXPTE. N° OC1 – 8455/22 – SRN ORÁN 32

EDICTOS JUDICIALES

GONZALEZ, VICENTE JOSÉ C/ROYO, CARLOS ROBERTO Y OTROS – EXPTE. N° 608496/2017 32

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RINO SAS 34

DAEM SAS 35

PARE CARRITO SAS 37

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA 39

LA.TE ANDES SA 39

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA ESTACIÓN 42

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS JUANA AZURDUY- LAS LAJITAS 42

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHACHAPOYA	43
TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA	43
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.964 DEL 26/06/2024 – DEJA ESTABLECIDO EL IMPORTE DE UNIDAD SERVICIOS SOLIDARIOS	44
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.970 DEL 08/07/2024 – ADOPTA COMO NORMAS TÉCNICAS PROFESIONALES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS POR ESTE CONSEJO, LAS CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 54 Y 59	45
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.971 DEL 08/07/2024 – CONSIDERA COMO NORMAS TÉCNICA PROFESIONAL RECONOCIDA POR ESTE CONSEJO A LAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN JG N° 608/22	47
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/8/2024	49



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 15 de Agosto de 2024

DECRETO N° 499

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 0010226-237445/2023-0.-

VISTO el recurso interpuesto por el señor Angel Guanuco, en contra de la Disposición Interna N° 1511/2023, del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Disposición Interna N° 1452/2023 del referido organismo, se resolvió suspender preventivamente al agente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto N° 2734/2007;

Que contra la aludida disposición, el señor Guanuco dedujo recurso de reconsideración, el cual fue rechazado mediante Disposición Interna N° 1511/2023, del mismo establecimiento hospitalario;

Que luego de ello, el impugnante interpuso un recurso de alzada en contra de la última disposición dictada, resultando el mismo inadmisibles, ya que la instancia administrativa quedó agotada con la emisión de la Disposición Interna N° 1511/2023 del Presidente del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, debidamente nolificada al recurrente, en virtud de lo dispuesto por los artículos 178 y 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta, teniendo presente la naturaleza del organismo emisor del acto impugnado;

Que al respecto, cabe señalar que la interpretación referida precedentemente fue sostenida por la Corte de Justicia de Salta, al decir que "frente a la decisión emanada de la autoridad superior de un organismo autárquico o descentralizado, el particular interesado puede, a su elección, optar entre la interposición del recurso de revocatoria, cuya decisión deja expedita la vía judicial para formular el reclamo, o someter el acto administrativo al control de legalidad del Poder Ejecutivo por la vía del recurso de alzada" (CJS Tomo 208:1083);

Que consecuentemente, si el señor Guanuco optó por interponer un recurso de reconsideración ante el órgano autárquico que emitió el acto que cuestiona, no resultaba admisible que posteriormente articulara el recurso de alzada;

Que por lo tanto, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en él;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 97/2024 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por el agente Angel Guanuco, contra la Disposición Interna N° 1511/2023, del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado;

Por ello, en ejercicio de la potestad conferida por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171, y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal, el recurso de alzada interpuesto por el señor Angel Guanuco, D.N.I. N° 22.726.084, en contra de la Disposición Interna N° 1511/2023, del Hospital Público Materno Infantil Sociedad del Estado, por los motivos

expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048709

SALTA, 15 de Agosto de 2024

DECRETO N° 500

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120159-114107/2007

VISTO el Decreto N° 826/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mencionado instrumento, se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Vicente López N° 38, identificado catastralmente con Matrícula N° 6773, de la ciudad de Salta, destinado al funcionamiento de la Escuela N° 4019 "Presidente José Evaristo Uriburu" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que habiéndose cumplido el plazo acordado oportunamente en la cláusula cuarta del contrato de locación del mencionado inmueble, la Directora de la Escuela N° 4019 "Presidente José Evaristo Uriburu" manifiesta la necesidad de continuar con el funcionamiento del establecimiento en el citado inmueble;

Que las partes haciendo uso de la facultad establecida en la cláusula décima quinta del referido contrato, convienen prorrogarlo desde el 1 de marzo de 2024 y hasta el 28 de febrero de 2025;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 3° de la Resolución N° 37/2024 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología emitieron los informes de su competencia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 8072, 96 inc. c) del Decreto N° 1319/2018 y 4° del Decreto N° 803/2001;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, representado por su titular, Dra. María Cristina del Valle Fiore Viñuales y la señora Daysi Celestina Morales Valverde D.N.I. 18.829.928, a partir del 1 de marzo 2024 y hasta el 28 de febrero 2025, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048710

SALTA, 15 de Agosto de 2024

DECRETO N° 501

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-232543/2018

VISTO el pedido efectuado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo, el citado Ministerio solicita la afectación del inmueble de propiedad de la Provincia de Salta identificado con la matrícula N° 407 del Departamento Metán, donde viene funcionando la Unidad Educativa N° 4340 “Andrea Azucena Careno de Villa;

Que asimismo, la señora Marcela Alejandra Pereyra, D.N.I. N° 24.298.735, Maestra de Nivel Inicial de dicha Institución, solicita el uso precario y gratuito de la vivienda de servicio perteneciente a la escuela, para ser habitada, asumiendo a su cargo el cuidado del edificio educativo, conservación, mantenimiento e higiene del inmueble, entre otras obligaciones;

Que la Supervisora Titular de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología informa que el pedido del uso precario y gratuito de la vivienda se debe a la ausencia de unidades habitacionales en la zona rural donde se encuentra el establecimiento educativo;

Que la Secretaría de Tierra y Bienes del Estado emitió opinión favorable a lo solicitado conforme competencia atribuida por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021;

Que de igual manera la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la intervención que les compete;

Que el Poder Ejecutivo Provincial posee facultades para afectar los bienes inmuebles de la Provincia para un determinado uso, conforme las facultades generales de la administración contenidas en el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto – Ley N° 705/1957 y sus modificatorias);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Afectáse el inmueble de propiedad de la Provincia identificado con la Matrícula N° 407 del Departamento Metán, al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología con destino al funcionamiento de la Unidad Educativa N° 4340 “Andrea Azucena Careno de Villa”.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase Permiso de Uso Gratuito de la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4340 "Andrea Azucena Carengo de Villa", ubicada en el Paraje Los Rosales, Matrícula catastral N° 407, Departamento Metán, a la Maestra de Nivel Inicial Titular, señora Marcela Alejandra Pereyra, D.N.I. N° 24.298.735, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene del inmueble.

ARTÍCULO 3°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y anotación, a la Contaduría General de la Provincia a los fines del registro pertinente y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y su control.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archivo.

SÁENZ – Fiore Viñuales – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048711

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 357

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 01000244-83422/2023-0 (2 cuerpos)

VISTO las presentes actuaciones, por la cual se gestiona la designación de diverso personal, para desempeñarse en el Centro de Salud N° 22 de Barrio El Huaico de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que las designaciones son factibles en los cargos vacantes consignados en el Anexo I de la presente;

Que a su vez indica que, a los fines de la designación tramitada, resulta necesario modificar la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte,

Que en ese sentido, en virtud del artículo 1° del Decreto N° 1.046/21 se delegó en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación, las competencias previstas en los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 8.274, modificatoria de la Ley N° 8.171, entre las que se encuentra la facultad de aprobar las modificaciones estructurales de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada que se propongan;

Que asimismo refiere que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del costo de la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de los postulantes para su designación;

Que los órganos técnicos competentes, tomaron la intervención previa que les

corresponde;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decretos N°s. 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Suprimir de la planta y cobertura de cargos de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte, los cargos detallados en el Anexo II y en su reemplazo incorporar los cargos consignados en el Anexo III, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2024, designar a los agentes consignados en el Anexo IV, en carácter de personal temporario y en las condiciones de revistas allí mencionadas, en los cargos vacantes detallados en el Anexo I, que forman parte de la presente, para desempeñarse en el Centro de Salud N° 22 de Barrio El Huaico de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia a lo dispuesto en el artículo 2°, dejar sin efecto el Contrato de Servicios celebrado entre la bioquímica DORA ESTER LIZARRAGA, D.N.I. N° 32.513.028 y el Hospital Público Materno Infantil S.E.

ARTÍCULO 4°.- La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción 081005000100, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro da Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048707

SALTA, 16 de Agosto de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 358
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Expte. N° 155-150597/2024-0

VISTO el Decreto N° 3901/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento se estableció un adicional consistente en un concepto no remunerativo, ni bonificable, asignable al personal de planta permanente y temporaria de la Administración Pública, comprendido en el Convenio Colectivo para el Sector Público Provincial aprobado por el Decreto N° 2615/05;

Que al respecto, atendiendo la disponibilidad horaria, la responsabilidad indilgada y la complejidad de las funciones desempeñadas por el Sr. Ricardo Manuel Alejandro Galarraga D.N.I N° 26.685.600, deviene apropiada la asignación del mencionado

adicional;

Por ello, con arreglo a dispuesto por los Decretos N° 13/19, N° 12/23 y N° 3901/12,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, a partir del 1 de agosto del 2024, el Adicional Decreto N° 3901/12 – Nivel 1, al Sr. **RICARDO MANUEL ALEJANDRO GALARRAGA D.N.I. N° 26.685.600**, agente de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048712

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 15 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 338 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-117638/2024-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. EUSEBIO ARTURO GUAYMÁS al cargo de Ordenanza en la Escuela de Educación Técnica N° 3158, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional por acogerse a los beneficios de retiro transitorio por invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 el agente deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial, por tratarse de una jubilación por invalidez;

Que el Director General de Personal de este Ministerio, adjuntó en autos copia de la Resolución de ANSES correspondiente al Sr. Guaymás (fs. 6, 12/13);

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/06/2024, la renuncia del Sr. EUSEBIO ARTURO

GUAYMÁS, D.N.I. N° 14.703.880, al cargo de Ordenanza, sin estabilidad, perteneciente a la Escuela de Educación Técnica N° 3158, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, por acogerse a los beneficios de retiro transitorio por invalidez.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante manifiesta expresamente que no se realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resol. SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048708

SALTA, 15 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 339 D
COORDINACIÓN DE ENLACE Y
RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 411-143494/2024-0**

VISTO, el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Sr. "Miguel Celecio Hadad" y el entonces Director Ejecutivo de la Agencia de Información de Políticas Públicas dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tuvo por objeto la locación del inmueble sito en calle Pueyrredón N° 953 de esta Ciudad, en la cual funcionan oficinas de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, más precisamente, la Agencia de Información de Políticas Públicas, y cuya adjudicación y suscripción del contrato fueron dispuestas, en Expte. N° 1130411-311273/2020-0, mediante Resolución Delegada N° 592/21 de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en consideración de las necesidades existentes en la Agencia de Información de Políticas Públicas, resultó necesario efectuar una prórroga del contrato de alquiler del mencionado Inmueble, por un periodo de 3 meses;

Que, a tales fines se suscribió una Adenda al Contrato de locación del inmueble mencionado precedentemente, por un periodo de 3 meses, contados a partir de su vencimiento, entendiéndose que tales meses corresponden a Junio, Julio y Agosto del corriente año;

Que han tomado intervención todos los órganos competentes de acuerdo a lo establecido en Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello;

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
A CARGO DE LA
COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA
GOBERNACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda de Prórroga de Contrato de locación del Inmueble oportunamente suscripto con el proveedor "Miguel Celecio Hadad", el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la jurisdicción y CA correspondiente a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación – Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho (A/C)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048713

SALTA, 15 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 340 D
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

Expediente N° 155-135587/2024

VISTO el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del Sr. Juan José Gutiérrez, D.N.I. N° 13.242.206 agente de la Secretaria de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria;

Que el mismo no cuenta con sumarios administrativos ni bienes inventariables a su cargo;

Que el área de Recursos Humanos, informa la situación de revista de la agente, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no tiene bienes a su cargo y ha manifestado su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que ha tomado intervención la Asesoría Jurídica que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Juan José Gutiérrez;

Por ello, con encuadre legal en la Ley N° 8.171 y su similar modificatoria Ley N° 8.274, Ley N° 5.546, art. 8 inc. f) y lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor Juan José Gutiérrez, DNI N° 13.242.206, agente

de planta permanente, agrupamiento S- Subgrupo 01, N° de Orden 02 del Decreto N° 3899/12, para acogerse a los beneficios jubilatorios ordinarios desde el 12 de marzo del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, art. 9, Resolución SRT N° 43/97 art. 6° y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Peña

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048714

SALTA, 15 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 341 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 22-662502/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Marta Antonia Del Frari, D.N.I. N° 14.488.131, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado los trámites jubilatorios con fecha 19-06-2024 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES);

Que a fs. 9 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Supervisor Técnico - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV - N° de Orden 251, dependiente de Supervisión Inmobiliario Rural del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 10) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora Marta Antonia Del Frari, D.N.I. N° 14.488.131, personal de planta permanente, Titular del Cargo N°

de Orden 251 Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, dependiente de Supervisión Inmobiliario Rural del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales, según Decreto N° 2821/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048715

SALTA, 15 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 342 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-662501/2024.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la señora Ana Griselda López, D.N.I. N° 16.128.454, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber iniciado los trámites jubilatorios con fecha 24-06-2024 ante las Oficinas de la UDAI SALTA NORTE (ANSES);

Que a fs. 10 el Departamento Control de Cargos de la Subsecretaría de Personal informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden 234, dependiente de Supervisión Administración Contribuyentes de Convenio del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia (fs. 11) considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y artículo 3° del Decreto N° 207/2018;

Por ello, en los términos de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8.064/2017 y artículos 1° y 4° del Decreto N° 207/2018;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes a la señora Ana Griselda López, D.N.I. N° 16.128.454, personal de planta permanente, Titular del Cargo N° de Orden 234 Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, dependiente de Supervisión Administración de Contribuyentes de Convenio del Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes, según Decreto N° 2821/2015, que aprueba la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con encuadre en el artículo 17° de la Ley N° 8.064, reglamentado por Decreto N° 207/2018, a partir de la notificación del presente instrumento, y hasta la fecha de notificación de la Resolución de otorgamiento del Beneficio Jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048716

SALTA, 16 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 344 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140295-193954/2023 Cpde. 4

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la extensión de Licencia por largo tratamiento solicitada por la señora Claudia Silvana Nieva, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencia 911, dependiente de este Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de la señora Claudia Silvana Nieva, quien a través de su representante el señor Mario Pérez solicita la extensión de Licencia Especial por enfermedad (artículo 24 del Decreto N° 4118/1997- Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública), al continuar con tratamiento de rehabilitación. Asimismo pone en conocimiento que se encuentra con trámite de retiro transitorio por invalidez, conforme consta a fs. 02;

Que a fs. 03 y 05 obra intervención de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911 y de la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que cabe resaltar que mediante Resolución Delegada N° 214/2024 se otorgó a la señora Claudia Silvana Nieva, la autorización correspondiente para la prórroga de Licencia Médica artículo 24 del Decreto N° 4118/1997 por el término de cincuenta y cuatro (54) días a partir del 23 de marzo de 2024 y hasta el 15 de mayo del corriente año;

Que dicho artículo establece: "Para la atención de afecciones o lesiones de largo tratamiento que inhabiliten para el desempeño del trabajo y para los casos de investigaciones quirúrgicas no comprendidas en el artículo 22 se otorgará, al personal titular, titular provisorio e interino, licencia de hasta seis (6) meses si la antigüedad del

agente fuere igual o menor a cinco (5) años y de doce (12) meses si fuera mayor. La remuneración que se abonara al agente durante esta licencia se liquidará conforme a la que perciba al momento de la interrupción de los servicios con más los incrementos que durante el periodo de interrupción pudieren acordarse, respetando la normativa vigente en la materia”;

Que en ese orden de ideas el artículo 25 del citado plexo normativo reza: "Vencidos los plazos del artículo precedente, si el agente no estuviera en condiciones de volver a su desempeño, tendrá derecho a percibir el cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, durante la mitad del tiempo máximo de licencia que le correspondiere según su antigüedad. Si al finalizar el usufructo del beneficio mencionado en el párrafo anterior, aun persistente los motivos que dieron origen a la licencia, tendrá derecho a idéntico lapso sin goce de haberes, vencido el cual quedará extinguida la relación de empleo, sin responsabilidad indemnizatoria alguna. La Autoridad de Aplicación podrá extender los plazos indicados, en caso de afecciones terminales, de conformidad a lo aconsejado por la Junta Médica”;

Que se encuentra acreditado el estado de salud de la señora Nieva y su consecuente tratamiento, según el informe de la Junta Médica de Medicina Ambulatoria Salta (MAS) inserta a fs. 11, por lo que la extensión de la licencia solicitada se encuentra debidamente justificada;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2641/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la prórroga de la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 24 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la prórroga de Licencia por Enfermedad, Afecciones o Lesiones de largo tratamiento, a la señora Claudia Silvana Nieva, DNI N° 22.146.225, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911, dependiente de esta Cartera de Estado, por el término de ciento sesenta y nueve (169) días, desde el 16 de mayo de 2024 y hasta el 31 de octubre del corriente año ello, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III, artículo 24 del Decreto N° 4118/1997 y en mérito a las razones mencionadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 20/08/2024
OP N°: SA100048718

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0211 – LPU24
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS. (LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0174-LPU24 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-73064/2024-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 4/09/2024 – Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013908
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116602

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: GUARDIA DE EMERGENCIAS Y QUIRÓFANOS AMBULATORIOS – HOSPITAL SEÑOR DEL MILAGRO – LOCALIDAD SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-226171/2023-0 y agregados.

Destino: Hospital Señor del Milagro – Salta – Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 20/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día dieciséis (16) de Septiembre del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría

de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° Block – Planta Baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.
Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D' Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013907
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116601

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 63/24
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para Obra: PROVISIÓN, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DE SUBBASE PARA ENRIPIADO PARCIAL DE CALZADA.

Ruta: Provincial N° 41.

Tramo: Empalme RN N° 16 (J.V. González) – Santo Domingo. Km 5,8 al km 40.

Presupuesto Oficial: \$ 523.000.000,00 (pesos: quinientos veintitres millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-100083/2024-0.

Apertura: 28 de agosto del 2024 – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 4310826 y líneas rotativas – Fax (0387) 4321410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **27/08/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013917
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116659

ADJUDICACION SIMPLE N° 23/24
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 23/24: adquisición de materiales eléctricos para Depósito de Farmacia solicitado por el Scio. de Mantenimiento del HPMI SE, según D.I. N° 2655/2024, a la firma: HERNAN NUÑEZ GODOY: renglón: N° 01. Por un total de \$ 816.000,00 (pesos ochocientos dieciséis mil con 00/10).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Arancelamiento – Insumos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010506
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116607

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/24
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SOBLETECHO EN E.E.E. N° 7.039 TOBAR GARCÍA (1° ETAPA)
SALTA – CAPITAL.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-85560/2024-0 y agregados.

Destino: E.E.E. N° 7.039 Tobar García 1° Etapa Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 04/09/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14:00 horas, del día veintinueve (29) de Agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:
contratacionesop@salta.gob.ar.

D' Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013906
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116600

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–118288/2024–0

La razón social La Union Del Norte SAICAF en su carácter de titular registral de los Catastros N° 74 y 75 del Dpto. Anta, Provincia de Salta, gestiona la ampliación de la concesión de uso de agua pública superficial, que poseen dichos Catastros asignándose a cada uno la siguiente superficie bajo riego: Catastro 74 704,2600 Has. con un caudal de 369,736 lt/seg., con carácter eventual y agua para abrevado de 25.000 cabezas de animales un caudal de 1750 m³/día, para el Catastro 75 una superficie bajo riego de 349,9800 Has. con un caudal de 183,739 lt/seg. y para abrevado de ganado de 25.000 cabezas un caudal de 1.750 m³/día con carácter eventual. Ambas concesiones con aguas a derivar del Río Dorado margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente Dr. Matías Urriburu Austerlitz. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 13 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00021548
Fechas de publicación: 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024
Importe: \$ 18,645.00
OP N°: 100116606

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–47007/2023–0

Castañeda Nordman Rodrigo Martin , DNI N° 28.634.059 y Orellana María Magdalena, DNI N° 14.865.691; Orellana Armando DNI N° 16.517.682 y Orellana Carlos Raul DNI N° 14.519.588, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 189654 y 189655 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, respectivamente, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 3688, Suministro N° 328 (que posee empadronadas 10 has. bajo riego eventuales), a favor de ambos Catastros resultantes rurales y vigentes a saber: se asigna para ambos Catastros 189654 y 189655, una superficie bajo riego de 5 has., con caudal de 2,625 lt/seg., con carácter eventual, ambos con aguas a derivar de Vertiente innominada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Juridico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021502
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024
Importe: \$ 15,840.00
OP N°: 100116500

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-1257362024-0

Frías García Pinto, Ignacio Sergio DNI N° 18.567.220 y Sanchez de Bustamante, Esteban Santiago, DNI N° 22.468.451, en su carácter de titular registrales de los Catastros N° 1808 y 1809 del Dpto. Molinos, Provincia de Salta, respectivamente gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1717, Suministro N° 886 (que posee empadronadas 17,0972 has. bajo riego), a favor de ambos Catastros resultantes rurales y vigentes a saber: al Catastro 1808 se le asigna una superficie bajo riego de 1,4326 Has. con un caudal de 0,75 lt/seg. y al Catastro 1809 una superficie bajo riego de 4,0397 Has. con un caudal de 2,12 lt/seg. ambas de carácter permanente con aguas a derivar del Río Calchaquí margen izquierda- Acequia Pichanal.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo

Edición N° 21.775
Salta, martes 20 de agosto de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-
Abogada-Jefe de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Agosto de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00021478
Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 16,830.00
OP N°: 100116439



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS**MINA MARIA PAZ – EXPEDIENTE N° 23.778**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "**MINA MARIA PAZ – EXPTE 23.778**" hace saber a los Sres. Pedro De Nicolas y Ruperto Fernandez, propietarios del terreno identificado como Matrícula 140 Rural del Dto. de La Poma, respectivamente, a los efectos del art. 145 del CPCyC, que el Sr. Sergio Ignacio Aguilar ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio y Potasio, ubicado en el Dto. La Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denomina María Sara, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94

Y	X
1. 3499707.38	7400577.98
2. 3499886.86	7400502.41
3. 3500146.68	7399358.86
4. 3500289.85	7399127.33
5. 3499285.64	7389857.26
6. 3498602.42	7389857.29
7. 3499374.28	7399879.72
8. 3499664.05	7399879.71

Superficie solicitada: 844 hectáreas 5.228 metros

Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.

SALTA, de de 2024.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021539

Fechas de publicación: 20/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116586

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**LOPEZ, CLAUDIO RUBEN – POR SUCESORIO, EXP – 801761/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Claudio Rubén López, DNI N° 18.229.737, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013911
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116613

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. del Distrito Judicial Sur – Metán, y Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“DIAZ, VICTOR JUSTO POR SUCESORIO. EXPTE N° 23.129/20”**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSÉ DE METAN, de Agosto 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021555
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“BRANDAN, GLADYS VERONICA Y/O BRANDAN DE CHELOTTI, VERONICA GLADYS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 18571/15”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 28 de Junio de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021553
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116611

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **“ZARSURI, EULOGIO Y/O SARSURI EULOGIO Y/O SARZURI EULOGIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 23.914/21”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SAN JOSÉ DE METÁN, 25 de Junio de 2024.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021552
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116610

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **“TAPIA, LUISA; SILVA, SANTOS LISANDRO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 807109/23”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de los Sres. Silva Santos Lisandro, DNI 7.225.329 y Tapia Luisa, DNI 2.966.660, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
SALTA, de Junio de 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021547
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116604

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martinez (i), en los autos caratulados: **“MIRANDA, MANUEL. FALLEC. 27/02/93; CARABAJAL, VICTORIA POR SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° B – 38375/93”**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).
SALTA, 12 de Agosto de 2024.

Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00021543
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116595

La Doctora Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE GIL CAYETANO, EXPE. N° 49756/19”** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día.
TARTAGAL, de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013904
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116593

La doctora Griselda B. Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de La doctora Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE MARTINEZ ROGELIO NORBERTO, EXPE. N° 52947/22”** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por un (1) día.
TARTAGAL, de 2024.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013903
Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116592

En los autos caratulados: **"FERNANDEZ, RAMON ANGELINO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 858666/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Fernandez, Ramon Angelino DNI N° 8.177.104 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021541
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100116589

En los autos caratulados: **"GONZALEZ, JUAN; VILTE, CARMEN – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 772.436/22"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del CPCC, CITAR por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021527
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116570

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 6014/22

Remate Judicial con base – Peugeot 208 Allure 1.6 año 2018 – Muy buen estado.
El día Jueves 22 de Agosto de 2024, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta Ciudad

de Salta Capital, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Lab. de Personas y Familia 1° Nominación, del Distrito Judicial Sur J.V. Gonzalez, a cargo de la Dra. Patricia Rahmer, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Barrera, en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CABRERA JUAN RAMON S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 6014/22. Remataré: con la base de \$ 2.000.000,00, un automotor, Dominio N° AC 533 AV, marca Peugeot, Tipo sedan 5 puertas, Modelo 208 Allure 1.6 /2018, Motor Peugeot N° 10DG090064403, Chasis Peugeot N° 936CLNFPOJ029665, Año 2018, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital. El martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro de la jurisdicción del Juzgado (art. 40 CPCyC) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tales a los estrados del Tribunal (art. 592 y 41 CPC y C) Condiciones de Venta: pago total del precio contado, Sellado de Rentas: 1.25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto Contado, Sellado de Rentas, Comisión de Ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. **Nota:** esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel 387-154577863.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021577
Fechas de publicación: 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 17,424.00
OP N°: 100116662

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: "ERAZU SARA ESTHER C/ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE N.º 7932/21": CÍTESE a Rosana Soledad Moreno DNI N° 24.864.376 y Mercedes del Carmen Moreno DNI N° 20.487.079, mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto del 2024.

Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021526
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100116569

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza (R) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: **"CESPEDES, JACINTA; CESPEDEZ VILLAFUERTE, EMILIO CONTRA MACARON, JULIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° OCI - 8455/22"**, cita a la parte demandada Sr. Macaron Julio por edictos que se publicarán por tres (03) días en el Boletín Oficial, para que en el término de diez días haga valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Agosto de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00021517
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100116543

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, VICENTE JOSÉ C/ROYO, CARLOS ROBERTO; ROYO, IRMA; ROYO, MEDARDO EMETERIO; ROYO, MARÍA CECILIA; ROYO, JOSÉ GABRIEL; ROYO, MARÍA ELISEA; ROYO, ARON HILARION; ROYO, PABLO FERNANDO NICOLÁS S/COBRO DE PESOS"**, EXPTE. N° **608496/2017**: CITA por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad, al Sr. Medardo Emeterio Royo y/o sus herederos, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente en juicio.

SALTA, 23 de Julio de 2024.

Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013886
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116553



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RINO SAS

Por Instrumento privado, de fecha 07/03/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada RINO SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Pellegrini N° 325, en la ciudad de Salta.

Socios: Moises Alberto Sabag, DNI N° 16.899.253, CUIT 20-16899253-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 01/05/1963, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Alvarado N° 292, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 25 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Juguetería: mediante la compra, venta, gestión de compra, representación, importación, exportación, y distribución de artículos de juguetería, floristería y todo tipo de artículos misceláneos, comercialización de artículos y accesorios de tecnología; 2) Marroquinería: fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; 3) Artículos de Librería: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos escolares y de oficina; 4) Bazar: por medio de la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de artículos, productos y elementos de juguetería, regalaría, adornos, artículos decorativos, accesorios para cocinas y baños, cristalería, juegos de salón y mobiliario, elaborados ya sea en madera, plástico, vidrio y materiales similares, para ser aplicados al uso didáctico, al entretenimiento, el confort personal y la decoración de ambientes; 5) Ferretería: mediante la comercialización, gestión de compra, representación, importación y venta de artículos de ferretería, herramientas domésticas y productos afines. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 10.000 acciones ordinarias escriturales de \$ 1.000 (un mil pesos) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: el socio Moises Alberto Sabag suscribe 10.000 acciones. Integración: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínima de uno (1) y un máxima de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la Administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Moises Alberto Sabag, DNI N° 16.899.253 Como Administrador Suplente: a Silvana Belén Sabag, DNI N° 37.511.080. ambos con domicilio especial en en la calle Pellegrini N° 325, en la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021550

Fechas de publicación: 20/08/2024

Importe: \$ 9,388.50

OP N°: 100116608

DAEM SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/06/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada DAEM S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Los Horneros Mza. 32, Villa Lola 4, en la ciudad de La Silleta, Rosario de Lerma, Provincia de Salta.

Socios: Daiana de Los Angeles Thames, DNI N° 29.120.055, CUIT 27-29120055-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 25/11/1981, profesión: comerciante, estado civil: casado con Emilio Horario Robles, con domicilio en Los Horneros Mza. 32 Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta; Emilio Horario Robles, DNI N° 30.189.791, CUIT 20-30189791-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 13/02/1984, profesión: empleado en relación de dependencia, estado civil: casado con Daiana de Los Angeles Thames, con domicilio en Los Horneros Mza. 32, Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Transporte, la prestación de servicios de transporte de carga con medios propios de la sociedad o terceros. Podrá transportar cargas en general, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo de las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. B) Alquiler, de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. C) Comercial: mediante la compra, venta, consignación, distribución, representación, importación, exportación, por mayor y/ o menor de mercaderías, máquinas de venta automáticas, máquinas de café, productos alimenticios, comestibles, aguas, gaseosas, jugos, bebidas energizantes, bebidas con alcohol, cigarrillos, café en todas sus variedades, frutas, golosinas, productos de perfumería y cosmética, productos de ferretería, artículos de librería, elementos de protección personal (EPP), artículos de limpieza, productos para bebés, comidas enlatadas, juguetes, artículos de cocina, bienes de consumo para máquinas automáticas. D) Servicios; prestación de servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos en campamentos mineros, prestación de servicios de mantenimiento y reparación de

instalaciones de maquinarias y equipos varios, toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las actividades que se mencionan a continuación: construcción, reparación y reforma de edificios no residenciales; construcción de obras de ingeniería civil, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; construcción de canalizaciones y cañerías metálicas y plásticas; servicios de alquiler de herramientas y equipos para la construcción; proveedor de servicios de lavado y limpieza; proveedor de servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre. E) Gastronómico; elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Proveedor de servicio de preparación de comidas para empresas y eventos. F) Turismo y Hotelería; explotación de agencia de viajes y turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento, o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas no regular con fines turísticos, dentro del país o fuera del mismo. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inmuebles y/o muebles inclusive registrables, contratar personal capacitado, operar con instituciones bancarias, realizar toda clase de gestiones, mandatos, consignaciones, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Daiana de Los Angeles Thames suscribe 300 acciones. El socio Emilio Horario Robles suscribe 300 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo y el plazo en dos años.

Administración: Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Emilio Horario Robles, DNI N° 30.189.791 con domicilio especial en Los Horneros Mza. 32, Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Daiana de Los Angeles Thames, DNI N° 29.120.055 con domicilio especial en Los Horneros Mza. 32, Villa Lola 4, en la localidad de La Silleta, Rosario de Lerma, Salta.

Fiscalización: Prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

PARE CARRITO SAS

Por instrumento privado, de fecha 19 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARE CARRITO S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Del Milagro, número 352, Departamento Capital, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Mauricio Jakúlica Bettella, DNI 37.720.112, CUIT 20-37720112-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/7/1993, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley 27.349: La comercialización al por mayor o al por menor de frutas y verduras, fabricación al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación, cosmética, del hogar y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, productos de limpieza y logística de los mismos, productos de plástico, bolsas, entre otros. La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios mencionados. Dicha colaboración incluirá en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable la comercialización y fabricación de los referidos productos y servicios. La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, cosmética, del hogar y de cualesquiera otros productos destinados al consumo, productos de limpieza y logística de los mismos, productos de plástico, bolsas, frutas, verduras, así como la prestación de toda clase de servicios, / mencionados anteriormente /, a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. La realización de terapias y masajes. La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, locación, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles. La prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución. Corredor Inmobiliario, compra, venta y alquiler de inmuebles. construcción, gestión de obras y loteos, administración de loteos y edificios, servicios de administración de fideicomisos. Hotelería, gastronomía, eventos, agencia de Viajes, organización de eventos, ferias, servicios turísticos y de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, asesoramiento y gestión de eventos, servicios empresariales varios, gestión de créditos, asesoramiento en hotelería y turismo, desarrollo de servicios informáticos y de software, actividad ganadera y agrícola, la explotación de establecimientos agropecuarios en general y, en particular, aquellos destinados a la producción y explotación de predios destinados al cultivo y explotación de tabaco, cereales, caña de azúcar, hortalizas, forrajeras, graníferas, oleaginosas y toda otra clase de cultivos de cualquier naturaleza o variedad y a la explotación de hacienda de cualquier especie incluidos, pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier

tipo. La compra, venta, distribución, importación, exportación, fraccionamiento, sea de tabaco, cereales, frutos secos, oleaginosas, azúcar y toda otra clase de cultivos de origen vegetal y sus derivados e inclusive el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos respecto de toda clase de productos y/o derivados y/o subproductos relacionados con la agricultura y la ganadería vinculados con la explotación agropecuaria; arrendamiento o subarrendamiento de establecimientos agropecuarios; compra, venta, y leasing de maquinarias agrícolas de toda naturaleza, herramientas mecánicas o no, fertilizantes, semillas, insecticidas, pesticidas, plaguicidas, materiales para el riego en todas sus variantes, alimentos balanceados, vacunas y medicamentos veterinarios de toda naturaleza y cuanto otro producto que se encuentre relacionado con la explotación agropecuaria o ganadera. Servicios agrícolas, de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales, servicios de pulverización, desinfección y fumigación, servicios de cosecha mecánica o manual, acordonado, engavillado, secado de tabaco, trilla, de contratación de mano de obra agrícola, servicios de desmontes o desmalezamiento y movimientos de suelos, turismo rural o de estancias y la prestación de cualquier servicio vinculado a la actividad agrícola. Las actividades que integran el objeto social de la Sociedad podrán desarrollarse total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Capital: el Capital Social es de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) representado por 1.200 (mil doscientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Mauricio Jakúlica Bettella, suscribe la cantidad de 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: a Mauricio Jakúlica Bettella, DNI 37.720.112, con domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta. Designar como **Administradores Suplentes:** a Nahuel David Quispe Marquez, DNI 36.802.808, constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta y a Guillermo José Marquez Zavalía Diez, DNI 41.811.206 constituyendo domicilio especial en Del Milagro N° 352, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de septiembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00021510
Fechas de publicación: 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024
Importe: \$ 48,361.50
OP N°: 100116529

ASAMBLEAS COMERCIALES

UNILAB SA

Convóquese a los señores accionistas de UNILAB S.A., a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **29 DE AGOSTO DE 2024**, a horas 19:00 en calle Deán Funes N° 948 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.
 - 3) Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 29.º Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4) En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley N° 19.550, se procede en este mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día, 29 de agosto del 2024, a las 20:00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, art. 19 de los estatutos sociales y art. 238 de la Ley N° 19.550.
 - 5) Los accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las acciones escriturales para su registro en el libro de asistencia a la Asamblea con tres - 3 - días de anticipación en calle Deán Funes N° 948, conforme a los establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales art. 238 de la Ley N° 19.550.
- SALTA**, 13 de Agosto de 2024.

Dr. Armando Lovaglio, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00021546
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024, 22/08/2024, 23/08/2024
Importe: \$ 32,670.00
OP N°: 100116598

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (17) días del mes de julio de 2024, el Sr. Presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE ANDES SOCIEDAD ANÓNIMA a la



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día viernes **6 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A HORAS 10:00** para tratar el siguiente;

Orden del día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2023 y cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2023.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Aceptación de renunciaciones de miembros del directorio con vigencia a la fecha.
- 6) Designación de nuevas autoridades de LA.TE ANDES S.A.
- 7) Análisis de posibilidades asociativas de la firma con Geomap S.A. para desarrollar proyectos en el país en el exterior.

Nota: los accionistas deberán notificar su asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 de la Ley General de Sociedades) en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta. Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y las notas y anexos correspondiente a los Ejercicios cerrados con fecha 31 de diciembre de 2023, obran a disposición de los accionistas en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, para el día 26 de julio de 2024 de lunes a viernes de horas 10:00 a horas 13:00.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la **ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA**, el mismo **VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 A HORAS 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Mario Hernández, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 - 00021493

Fechas de publicación: 15/08/2024, 16/08/2024, 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024

Importe: \$ 29,287.50

OP N°: 100116480



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS DE LA ESTACIÓN

La Asociación de Artesanos de la Estación, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2024** a horas 20:00, en avenida San Martín N° 2550, salón del Mercado Artesanal, de esta ciudad. Con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura y aprobación de Memoria y Balance contables de los años 2021_2022_2023.
- 3) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de autoridades.

Nota: pasados los 30 minutos de la hora fijada se dará inicio con los socios presentes, dándose por válidas las decisiones que se opten.

SALTA, 19 de Agosto de 2024.

Ariel Maidana, PRESIDENTE – **Silvia Guzmán**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021567
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116643

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS JUANA AZURDUY – LAS LAJITAS

Se convoca a asociados de la Asociación de Bomberos Voluntarios Las Lajitas "Juana Azurduy" Exp N.° 54-10536-09; a ser partícipes de la **ASAMBLEA ORDINARIA** en fecha **12 DE SETIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO** a partir horas 19:00, en el cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Las Lajitas sito en calle Av. Antártida Argentina s/N.° entre Av. Brasil y calle Bolivia, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea.
- 3) Llamado a elección total de autoridades, elección de presidente, vicepresidente, secretario, vocales, vocales suplentes y Órgano de Fiscalización.

Guillermo F. Gutiérrez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021562

Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100116634

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CHACHAPOYA

La Comisión Directiva Asociación Deportiva Chachapoya, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que tendrá lugar el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a horas 18:00, en sede social camino a Lesser, Polígono 8 de la Matrícula N° 162.357, ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización, año 2020 a 2023.
- 2) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- 3) Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Antonio Miguel Caruso, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00021551
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100116609

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – MENDOZA

Convocatoria a Asamblea de Distrito.

El Consejo de Administración convoca a **ASAMBLEA**, bajo la **MODALIDAD A DISTANCIA**, mediante la aplicación zoom, para el día **14 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 10:00 horas, domiciliados en a Provincia de Salta integrando el Distrito 1 del 417764 al 2199568; Distrito 2 del 2199588 al 3024387; Distrito 3 del 3024395 al 3474962 y Distrito 4 del 3474965 al 3899794; para tratar el siguiente;

Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito):

- 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, indicando el correo electrónico para recibir las notificaciones y se remitirá al Consejo de Administración para su tratamiento, al correo electrónico presidencia@triumfoseguros.com, contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Estatuto Social, Artículo 51) y el resultado se comunicará al correo electrónico que se indique en las listas. Los Asociados de los Distritos mencionados que no

sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste (Estatuto Social, Artículo 51). En los plazos conforme el Estatuto Social. Artículo 48, los Asociados deberán solicitar la credencial que acredite su condición de asociado al correo electrónico presidencia@trunfoseguros.com y de corresponder, se le enviará la credencial y los datos necesarios (ID) de la aplicación zoom para su correcto acceso a la Asamblea. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presente. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, **PROVINCIA DE MENDOZA**, 26 de Julio de 2024.

Luis Octavio Pierrini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00021489
Fechas de publicación: 19/08/2024, 20/08/2024, 21/08/2024
Importe: \$ 12,375.00
OP N°: 100116473

AVISOS GENERALES

SALTA, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.964 **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

El incremento del valor de aporte mensual del Fondo Solidario a partir del mes de julio 2024, comunicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante Resolución JG N° 630/24; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el valor del Derecho de Ejercicio Profesional – Unidad Servicios;

Por todo ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA** **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Fijar a partir del mes de julio 2024 la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional en pesos nueve mil (\$ 9.000) conforme el siguiente detalle:

- a) Unidad matrícula en pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400) y
- b) Unidad Servicios Solidarios pesos seiscientos (\$ 600).

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el importe de la Unidad Servicios Solidarios podrá variar en función del incremento del valor del Seguro Colectivo y Fondo Solidario que la componen, siendo actualmente de pesos ciento ochenta (\$ 180) y de pesos cuatrocientos veinte (\$ 420), respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución General Nro. 3.908 del 25 de marzo de 2024 y dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021545
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 2,788.50
OP N°: 100116597

SALTA, 8 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.970
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La **Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad** –, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con fecha 1° de julio de 2022;

La **Resolución Técnica N° 56 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54** –, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con fecha 30 de junio de 2023;

La **Resolución Técnica N° 59 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54** –, aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas con fecha 28 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que el objetivo de la Norma Unificada Argentina de Contabilidad (NUA) es prescribir las bases para preparar los estados contables con fines generales, de forma tal que satisfagan los requisitos de la información contenida en ellos, estableciendo con ese fin requerimientos sobre reconocimiento, baja en cuentas, medición, presentación y revelación de los elementos sobre los que una entidad informa mediante sus estados contables;

Que, en una primera etapa, la FACPCE aprobó la Resolución Técnica N° 54 – Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Introducción y Primera Parte–, tratando en esa resolución el objetivo y alcance de la NUA, así como las normas generales para la confección de estados contables de todo tipo de entidad alcanzada por la RT;

Que por la Resolución Técnica N° 56 se incorporan en la Norma Unificada Argentina de Contabilidad sus Partes Segunda y Tercera, en las que se abordan, en la Segunda, normas sobre temas particulares tales como, entre otros, conversión de estados contables, preparación de estados contables consolidados, negocios conjuntos,

participaciones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos societarios, instrumentos derivados y operaciones de cobertura, etc; y en la Tercera, normas específicas referidas a la actividad agropecuaria y a los negocios conjuntos no societarios;

Que, asimismo, por la RT N° 56 se agrega un Apéndice con Normas de Transición de aplicación en la preparación de los estados contables correspondientes al primer ejercicio en el que se utilice la NUA, así como, en su caso, en los estados contables de períodos intermedios comprendidos en el mismo;

Que la Norma Unificada Argentina de Contabilidad [RT N° 54 Texto Ordenado RT N° 56] es el resultado de un extenso trabajo de compilación de la normativa contable emitida por la FACPCE, que en la actualidad se encuentra tratada en diversas resoluciones técnicas e interpretaciones de normas, la cual queda en su gran mayoría comprendida en la NUA, facilitando así la aplicación de las normas contables al encontrarse éstas mayoritariamente contenidas en un único cuerpo normativo;

Que la NUA está estructurada y organizada con el objetivo de simplificar su utilización, separando las temáticas técnicas según se trate de cuestiones generales, particulares o específicas, y las primeras de ellas, las generales, abordando los aspectos de aplicación general, luego los requerimientos en materia de clasificación, reconocimiento, medición, presentación y revelación por rubro contable, el reconocimiento de ingresos y otras cuestiones contables determinadas, exponiendo a continuación las normas de presentación de los estados contables básicos y de revelación en notas;

Que además del mencionado cambio en la estructura y organización de la normativa, se incrementan los montos límites para la calificación de las entidades como Ente Pequeño o Ente Mediano y se introducen nuevas simplificaciones contables, así como diversas modificaciones, en general, compatibilizando criterios contables con los de las normas internacionales;

Que por la Resolución Técnica N° 59 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54, se incorporan una serie de aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, tales como el reemplazo del índice y la segunda parte del contenido de la Norma Unificada Argentina, el reemplazo del texto del punto 7 de la Resolución Técnica N° 26 Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), etc;

Que en la oportunidad de aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, de la Resolución Técnica N° 56 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N°54 y de la Resolución Técnica N° 59 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54, este Consejo votó favorablemente.

Por todo ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adoptar como normas técnicas profesionales obligatorias reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 54 Normas**

Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, texto ordenado según la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 56 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54** que la modifica y ordena, y las Aclaraciones previas a la implementación, contenidas en la **Resolución Técnica N° 59 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2°: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, lo dispuesto por el art. 4 de la **Resolución Técnica N° 59 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54** que reemplaza el texto del punto 7 de la **Resolución Técnica N° 26. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).**

ARTÍCULO 3°: Disponer, que las normas que se adoptan en el art. 1 de esta Resolución General, tendrán vigencia para ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025, inclusive y los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio de aplicación.

ARTÍCULO 4°: Derogar a partir del 1 de enero de 2025, las Resoluciones Generales de este Consejo que adoptan las normas que se derogan por el art. 3 de la **Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad**, a partir de la efectiva aplicación de la misma.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021544
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 20,295.00
OP N°: 100116596

SALTA, 8 de Julio de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.971

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La aprobación de la **Resolución N° 608 sobre "Definición de los montos de ingresos incluidos en el alcance de la Resolución Técnica N° 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"**, para calificar como Entidad

pequeña y entidad mediana"; aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas en reunión del 02 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que este Consejo ha dictado la Resolución General N° 3.970 sobre la adopción como normas técnicas profesionales obligatorias reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, texto ordenado según la segunda parte de la Resolución Técnica N° 56 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Modificaciones a la Resolución Técnica N° 54 que la modifica y ordena, y las Aclaraciones previas a la implementación, contenidas en la Resolución Técnica N° 59 - Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad. Aclaraciones previas a la implementación de la Resolución Técnica N° 54;

Que el párrafo 6 inc. (b) de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, determina que uno de los requisitos para definir a las entidades pequeñas está relacionado con el nivel de ingresos, el que será definido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Que el párrafo 7 inc. (b) de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, determina que uno de los requisitos para definir a las entidades como medianas está relacionado con el nivel de ingresos, y en el texto normativo hace referencia a que los límites inferiores y superiores surgirán de un importe que será definido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Que el párrafo 8 de la Resolución Técnica N° 54 Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad, define que los importes deben actualizarse por, un coeficiente que refleje la variación del índice de precios de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;

Por todo Ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Considerar como normas técnica profesional reconocida por este Consejo, las contenidas en la Resolución JG N° 608/22 sobre **Definición de los montos de ingresos incluidos en el alcance de la Resolución Técnicas N° 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"**, para calificar como Entidad pequeña y Entidad Mediana de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTÍCULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución JG N° 608/22 sobre **Definición de los montos de ingresos incluidos en el alcance de la Resolución Técnicas N° 54 "Normas Contables Profesionales: Norma Unificada Argentina de Contabilidad"**, para calificar como

Entidad pequeña y Entidad Mediana, tendrán vigencia para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025 y los períodos intermedios comprendidos en el primer ejercicio de aplicación.

ARTÍCULO 5°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Cr. Néstor Daniel Caseres, PRESIDENTE – Cr. Oscar Rene Maigua, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021542
Fechas de publicación: 20/08/2024
Importe: \$ 10,543.50
OP N°: 100116594

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 23.945.960,90
Recaudación del día: 19/8/2024	\$ 144.474,00
Total recaudado a la fecha	\$ 24.090.434,90

Fechas de publicación: 20/08/2024
Sin cargo
OP N°: 100116670

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



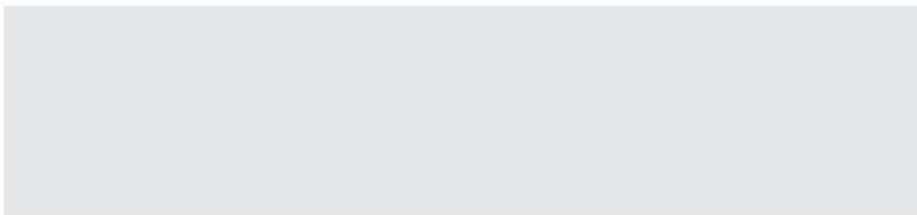
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar